



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS ENVIADAS EN COMISION DE SERVICIOS

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por medio del presente informe se justifica la necesidad e idoneidad de contratar el servicio de asistencia sanitaria para el personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y del Instituto Cervantes (en adelante, la Administración), que presta servicios en el exterior, así como de aquellas personas enviadas por la Administración en comisión de servicios.

La Administración está obligada a garantizar la asistencia sanitaria a todos sus trabajadores, ya sea a través de la Seguridad Social ya a través de un contrato de seguros cuando lo anterior no sea posible. Mientras que en el territorio de la Unión Europea la asistencia sanitaria se encuentra garantizada no ocurre lo mismo en muchos de los países extracomunitarios donde la Administración dispone de Representaciones, Oficinas, Delegaciones y demás dependencias. Es en este marco donde aparece la necesidad de garantizar la asistencia sanitaria tanto de los trabajadores que prestan servicios en el exterior como de todo el personal que viaje a dichos países en comisiones de servicio de la Administración, al no poder acceder durante los viajes de trabajo a la asistencia a la que tendría derecho en España.

Dado que la Administración carece de los medios necesarios para la prestación de los servicios mencionados se hace necesaria su contratación.

Este servicio se materializa, inicialmente, en una asistencia sanitaria que iguala las prestaciones establecidas en el catálogo de la Seguridad Social española (en adelante, "SS española").

Dado el objeto del presente expediente, que incluye un servicio de asistencia sanitaria, por una parte, para el personal afiliado a la SS española, por otra parte, para el personal no afiliado a la SS española contratado en Representaciones distintas de las de EEUU y Puerto Rico, y por último, para el personal no afiliado a la SS española contratado en las Representaciones de EEUU y Puerto Rico (donde el presupuesto base de licitación es muy superior al anterior), se propone la adjudicación de tres lotes, con un contrato para cada una de esas cuestiones, con el fin de obtener la oferta que siendo económicamente más ventajosa ofrezca un servicio fiable, eficaz y profesional.

I. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

II. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO



La duración del contrato será de dos años, a partir del 16 de septiembre de 2024, o desde el momento de la formalización si este fuese posterior, sin posibilidad de renovación. El servicio se realizará de acuerdo con lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el propio contrato. Dado que el contrato actual vence el 29 de febrero de 2024 y se pretende extender de forma extraordinaria por seis meses y medio, esto es, hasta el 15 de septiembre de 2024, es preciso que el anuncio de licitación del contrato objeto de la presente memoria sea publicado, como tarde, el 28 de noviembre de 2023.

III. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del servicio se estima en **22.693.728,00 €** según el siguiente detalle:

LOTE 1

Asistencia sanitaria	13.237.791,36 €
Gastos generales (12%)	1.937.237,76 €
Beneficio industrial (6%)	968.618,88 €
Total sin IVA	16.143.648,00 €
IVA (exento)	- €
Total con IVA	16.143.648,00 €

LOTE 2

Asistencia sanitaria	2.670.969,60 €
Gastos generales (12%)	390.873,60 €
Beneficio industrial (6%)	195.436,80 €
Total sin IVA	3.257.280,00 €
IVA (exento)	- €
Total con IVA	3.257.280,00 €

LOTE 3



Asistencia sanitaria	2.700.096,00 €
Gastos generales (12%)	395.136,00 €
Beneficio industrial (6%)	197.568,00 €
Total sin IVA	3.292.800,00 €
IVA (exento)	- €
Total con IVA	3.292.800,00 €

El cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado teniendo en cuenta una estimación de los costes directos asociados directamente a la prestación del servicio y una estimación de los costes indirectos que incluyen gastos generales y beneficio industrial e incluye tanto el correspondiente al MAUC como al Instituto Cervantes.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP el valor estimado del contrato es de **22.693.728,00 €** de acuerdo son el siguiente desglose:

Presupuesto de licitación sin IVA	22.693.728,00 €
Cualquier forma de opción eventual	- €
Incremento máximo de las modificaciones	- €
Eventuales prórrogas del contrato	- €
Importe del valor estimado	22.693.728,00 €

V. CRITERIOS DE VALORACION

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato basándose en criterios objetivos y subjetivos, siendo la oferta más ventajosa la que alcance una puntuación mayor atendiendo a lo siguiente:

LOTE 1

➤ Criterios objetivos

a) Oferta económica (máximo 60 puntos)

El importe del contrato no podrá superar la cantidad de 16.143.648,00 euros, exento de IVA. Se referirá a primas mensuales por individuo sin que pueda superar el importe de 337 € mes/asegurado/beneficiario.

Se otorgarán 0,025 puntos por cada céntimo de euro en que se rebaje el precio máximo por Titular/beneficiario por mes, hasta un máximo de 60 puntos.



b) Cobertura geográfica: (máximo 15 puntos)

Se adjudicarán los puntos a aquellos licitadores que aseguren presencia, ya sea mediante medios propios o ajenos, en todos los países en los que se requiere cobertura conforme al Anexo VII del PCAP.

c) Modalidad prestación directa del servicio: (máximo 15 puntos)

Se concederá la máxima puntuación al licitador que presente servicio con pago directo en un mayor número de países en los que se requiere cobertura conforme al Anexo VII, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo a la siguiente función:

$Puntos. = (N.of / N.m) \times 15$

N.m = nº países con concierto del licitador con mayor nº de ellos.

N.of = nº países con concierto del licitador cuya puntuación se calcula.

A los efectos de puntuación de este criterio se entenderá que el servicio se presta a través de pago directo siempre que, permitiéndolo los centros y profesionales sanitarios, aquellas asistencias cuyo coste sea superior a 1.000 euros sean objeto de anticipación de fondos al Titular o beneficiario y/o proveedor de la asistencia sanitaria.

➤ **Criterios subjetivos**

a) Memoria (Máximo 10 puntos)

La entidad elaborará una memoria en la que se detallarán los servicios telemáticos que ofrece a los Titulares y beneficiarios para la prestación de la asistencia sanitaria, valorándose, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✚ Posibilidad de operar sin tarjeta física
- ✚ Acceso al historial clínico de cada asegurado
- ✚ Cita online
- ✚ Video consulta

LOTE 2

➤ **Criterios objetivos**

a) Oferta económica (máximo 50 puntos)

El importe del contrato no podrá superar la cantidad de 3.257.280,00 euros, exento de IVA. Se referirá a primas mensuales por individuo sin que pueda superar el importe de 90 € mes/asegurado/beneficiario.

Se otorgarán 0,05 puntos por cada céntimo de euro en que se rebaje el precio máximo por Titular/beneficiario por mes, hasta un máximo de 50 puntos.



b) Modalidad prestación directa del servicio: (máximo 10 puntos)

Se concederá la máxima puntuación al licitador que preste servicios con pago directo en un mayor número de países en los que se requiere cobertura conforme al Anexo VIII del PCAP, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo a la siguiente función:

$$\text{Puntos.} = (\text{N.of} / \text{N.m}) \times 10$$

N.m = nº países con concierto del licitador con mayor nº de ellos.

N.of = nº países con concierto del licitador cuya puntuación se calcula.

A los efectos de puntuación de este criterio se entenderá que el servicio se presta a través de pago directo siempre que, permitiéndolo los centros y profesionales sanitarios, aquellas asistencias cuyo coste sea superior a 1.000 euros sean objeto de anticipación de fondos al Titular o beneficiario y/o proveedor de la asistencia sanitaria.

c) Cobertura geográfica: (máximo 17 puntos)

La mayor puntuación se otorgará al licitador que pueda dar cobertura a un mayor número de los países listados en el Anexo VIII del PCAP, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo a la siguiente función:

$$\text{Puntos} = (\text{N.of} / \text{N.m}) \times 17$$

N.m = nº de países con cobertura de la oferta con un nº mayor de países cubiertos.

N.of = nº de países con cobertura de la oferta cuya puntuación se calcula.

d) Oferta médica: (máximo 8 puntos)

Se valorará la existencia de variedad de centros y médicos dentro de cada país. La mayor puntuación, 8 puntos, se otorgará al licitador que aporte un número mayor de países, de los previstos en el Anexo VIII del PCAP, con más de un centro médico de atención, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo a la siguiente función:

$$\text{Puntos} = (\text{N.of} / \text{N.m}) \times 8$$

N.m = nº de países con pluralidad de centros de la oferta con un nº mayor de países con dicha pluralidad.

N.of = nº de países con pluralidad de centros de la oferta cuya puntuación se calcula.

➤ **Criterios subjetivos**

a) Memoria (Máximo 15 puntos)

La entidad elaborará una memoria en la que se detallarán los siguientes aspectos:

- a) Servicios telemáticos que ofrece a los Titulares y beneficiarios para la prestación de la asistencia sanitaria, valorándose, entre otros, los siguientes aspectos: (máximo 5 puntos)



- ✚ Posibilidad de operar sin tarjeta física
- ✚ Acceso al historial de cada asegurado
- ✚ Cita online
- ✚ Video consulta

b) Incremento de coberturas sobre las prácticas de cada mercado de cada país, tales como:
(Máximo 10 puntos)

- ✚ Eliminación o reducción del coaseguro
- ✚ Eliminación o reducción de franquicias
- ✚ Acercamiento a las prestaciones conforme a la cartera de servicios del sistema nacional de salud

LOTE 3

No se aplicará ninguno de los criterios objetivos y subjetivos siguientes a las ofertas que no incluyan al menos un centro médico de atención en cada una de las ciudades incluidas en el Anexo IX del PCAP.

➤ Criterios objetivos

a) Oferta económica (máximo 53 puntos)

El importe del contrato no podrá superar la cantidad de 3.292.800,00 euros, exento de IVA. Se referirá a primas mensuales por individuo sin que pueda superar el importe de 700 € mes/asegurado/beneficiario.

Se otorgarán 0,05 puntos por cada céntimo de euro en que se rebaje el precio máximo por Titular/beneficiario por mes, hasta un máximo de 53 puntos.

b) Modalidad prestación directa del servicio: (máximo 10 puntos)

Se concederá una puntuación máxima de 10 puntos a los licitadores que presten servicios con pago directo en EEUU.

A los efectos de puntuación de este criterio se entenderá que el servicio se presta a través de pago directo siempre que, permitiéndolo los centros y profesionales sanitarios, aquellas asistencias cuyo coste sea superior a 1.000 euros sean objeto de anticipación de fondos al Titular o beneficiario y/o proveedor de la asistencia sanitaria.

c) Oferta médica: (máximo 27 puntos)

Tan sólo se tendrán en cuenta las ofertas que incluyan al menos un centro médico de atención en cada una de las ciudades incluidas en el Anexo IX.

La máxima puntuación por ciudad es de 3 puntos, teniendo en cuenta lo siguiente:



- Se otorgará la puntuación máxima de 2 puntos por ciudad al licitador que presente una oferta que incluya el mayor número de centros médicos y/o hospitales en la misma. Esa mejor oferta médica, por tanto, tendrá asignada el 100% de los 2 puntos, atribuyendo al resto de las ofertas el porcentaje proporcionalmente inferior calculado siempre sobre la mejor oferta, teniendo en cuenta que la oferta que presente un único centro médico y/o hospital obtendrá 0 puntos.
- Se otorgará la puntuación máxima de 1 punto adicional dentro de cada ciudad al licitador que presente una oferta que incluya centros médicos y/o hospitales en un mayor número de condados y/o municipios dentro de la misma, teniendo en cuenta los condados y/o municipios del Anexo IX. Esa mejor oferta médica, por tanto, tendrá asignada el 100% del punto adicional, atribuyendo al resto de las ofertas el porcentaje proporcionalmente inferior calculado siempre sobre la mejor oferta.

➤ Criterios subjetivos

a) Memoria (Máximo 10 puntos)

La entidad elaborará una memoria en la que se detallarán los siguientes aspectos:

- a) Servicios telemáticos que ofrece a los Titulares y beneficiarios para la prestación de la asistencia sanitaria, valorándose, entre otros, los siguientes aspectos: (máximo 5 puntos):

- Posibilidad de operar sin tarjeta física
- Acceso al historial de cada asegurado
- Cita online
- Video consulta

- b) Incremento de coberturas sobre las prácticas del mercado asegurador americano, tales como: (Máximo 5 puntos):

- Eliminación o reducción del coaseguro
- Eliminación o reducción de franquicias
- Acercamiento a las prestaciones conforme a la cartera de servicios del sistema nacional de salud

OFERTAS INTEGRADORAS

Los licitadores podrán presentar ofertas separadas a uno o varios lotes y ofertas integradoras de los lotes 1 y 2 y de los lotes 1, 2 y 3, de conformidad con lo previsto en el art. 99.5 de la LCSP

La evaluación de las ofertas integradoras a efectos de comprobar su nivel de rendimiento en relación con otras ofertas integradoras o con las ofertas individuales se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Cada oferta integradora deberá reflejar la posición del licitador en cada uno de los lotes. En



la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego deberán tenerse en cuenta la totalidad de las ofertas admitidas a la licitación, individuales e integradoras, y dará lugar a la elaboración una única lista de ofertas clasificadas, para, posteriormente, recoger de forma separada las ofertas individuales de las integradoras.

- b. La puntuación global de la oferta integradora se calculará mediante la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los lotes. Las ponderaciones a aplicar se calcularán en función del presupuesto base de licitación de cada lote.
- c. Las ofertas integradoras de los lotes 1 y 2 serán preferibles a las ofertas individuales cuando la puntuación obtenida por la oferta integradora sea superior a la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas por las ofertas individuales mejor clasificadas en dichos lotes.
- d. Las ofertas integradoras de tres lotes serán preferibles a las ofertas individuales o a las ofertas integradoras de los lotes 1 y 2 cuando la puntuación obtenida por la oferta integradora de tres lotes sea superior a la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas por las ofertas individuales mejor clasificadas, o de la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas por la oferta integradora de los lotes 1 y 2 y la oferta individual mejor clasificada del lote 3.
- e. En el supuesto de que no existiese oferta individual para alguno de los tres lotes, el valor a considerar en la suma ponderada de ese lote será de cero puntos.

VI. DETERMINACION DEL PRECIO

LOTE 1, LOTE 2 y LOTE 3

El sistema de determinación del precio será, en los tres lotes, por precios unitarios y vendrá determinado por la oferta presentada por el adjudicatario.

La distribución por créditos presupuestarios y anualidades es la siguiente:

LOTE 1				
Administración	Importe Anualidad 2024	Importe Anualidad 2025	Importe Anualidad 2026	Aplicación presupuestaria
MAUC	1.294.080,00	5.176.320,00	3.882.240,00	1201 142A 162.05
I. Cervantes	723.876,00	2.895.504,00	2.171.628,00	12301 144A 162.05
Total	2.017.956,00	8.071.824,00	6.053.868,00	

LOTE 2				
Administración	Importe Anualidad 2024	Importe Anualidad 2025	Importe Anualidad 2026	Aplicación presupuestaria
MAUC	399.600,00	1.598.400,00	1.198.800,00	1201 142A 162.05
I. Cervantes	7.560,00	30.240,00	22.680,00	12301 144A 162.05
Total	407.160,00	1.628.640,00	1.221.480,00	



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
UNION EUROPEA
Y DE COOPERACIÓN

SUBSECRETARÍA DE
ASUNTOS EXTERIORES, UE
Y COOPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DEL SERVICIO EXTERIOR

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PERSONAL

LOTE 3				
Administración	Importe Anualidad 2024	Importe Anualidad 2025	Importe Anualidad 2026	Aplicación presupuestaria
MAUC	252.000,00	1.008.000,00	756.000,00	1201 142A 162.05
I. Cervantes	159.600,00	638.400,00	478.800,00	12301 144A 162.05
Total	411.600,00	1.646.400,00	1.234.800,00	

La posible baja ofertada en el precio por la Entidad se considerará repercutida proporcionalmente en todas las anualidades a las que se extienda la ejecución del servicio.

VII. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se acompaña a esta Memoria el borrador de pliego de prescripciones técnicas (PPT).

La Subdirectora General de Personal

Marta de Blas Mayordomo